

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 AGO 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. ALFREDO FRATTI**

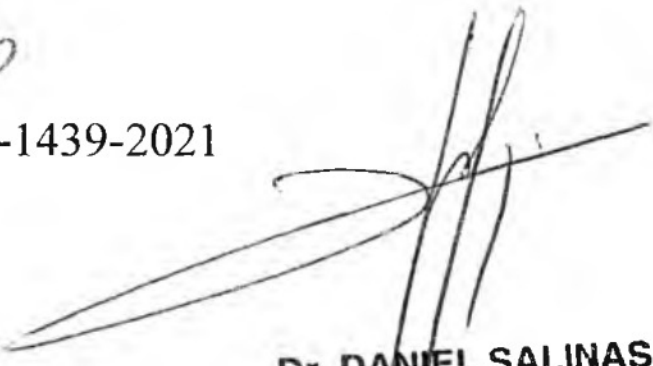
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 3763, de 12 de abril de 2021.

En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° *810*
Ref. N° 001-1-1439-2021
VF


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO	FECHA 23/8/21 HORA 11:13
FUNCIONARIO:	<i>[Handwritten signature]</i>
CONTRAFIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 19.850 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/1355/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DESPACHO MINISTERIAL

Nº 3783

INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	2548	2021

Montevideo, 12 de abril de 2021.

Señor Ministro de Salud Pública,
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima: "Montevideo, 12 de abril de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Frattí. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Habiendo tomado conocimiento de un pedido de informes realizado por Ediles del Frente Amplio a través de la Junta Departamental de Flores, solicitamos información, además, respecto a dicho departamento: I) Qué convenios de complementación existen firmados entre el Hospital de Flores y la Cooperativa Médica de Flores (COMEFLO). Agregar copia de los mismos. II) Fuera de dichos convenios, aclarar si existe algún otro tipo de acuerdos entre ambas instituciones, cuáles serían y cómo se realizan las contraprestaciones. III) Sin perjuicio de los convenios ya firmados, informar si se está trabajando en algún otro y de ser así, sobre qué versan y en qué etapa se encuentran cada uno de ellos. IV) Qué contrataciones se han realizado entre ASSE y COMEFLO en el período comprendido entre julio del año 2020 y el momento de contestación del presente pedido de informes. Refiere a cualquier tipo de contrataciones, sean conveniadas o no. Detallar: A) Contrataciones de ASSE a COMEFLO. B) Contrataciones de COMEFLO a ASSE. C) Cada una de las prestaciones efectuadas por uno u otro. D) Montos que se abonaron y aún pendientes de pago, por cada uno de los prestadores. V) Cuál fue el monto de contrataciones efectuado entre ambas instituciones en el período comprendido entre el mes de julio del año 2019 y el mes de julio del año 2020. VI) Quién o quiénes han firmado la autorización, desde ASSE, a realizar procedimientos, intervenciones, traslados o cualquier otro tipo de actividad asistencial en COMEFLO. VII) Quién ha autorizado los gastos y pagos a realizar a COMEFLO. VIII) Agregar copia de la resolución de habilitación para el uso del tomógrafo en COMEFLO. IX) Agregar respecto a quiénes integran los equipos de gestión, tanto del Hospital como de la Red de Atención Primaria (RAP) de Flores (Directores, Subdirectores, adjuntos, administradores): A) Curriculum. B) Vínculo que tienen con ASSE y desde qué

-2-

fecha. X) Agregar mes a mes, el registro de marcas de los Directores y Subdirectores, tanto del Hospital como de la RAP. Saludamos al señor Presidente muy atentamente.
(Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones*.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.




FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO PRATTI
Presidente


Fabiana Gazzari
Secretaria
Despacho Ministerial
M.S.P.

Montevideo 2021

PREGUNTAS: Referidas al Departamento de Flores.

1. Que convenios de complementación existen firmados entre el Hospital de Flores y la Cooperativa Médica de Flores (COMEFLO). Agregar copia de los mismos.
2. Fuera de dichos convenios, aclarar si existe algún otro tipo de acuerdos entre ambas instituciones, cuales serían y como se realizan las contraprestaciones.
3. Sin perjuicio de los convenios ya firmados, informar si se está trabajando en algún otro y de ser así, sobre que versan y en qué etapa se encuentran cada uno de ellos.
4. Que contrataciones se han realizado entre ASSE y COMEFLO en el periodo comprendido entre julio del año 2020 y el momento de contestación del presente pedido de informe. Refiere a cualquier tipo de contrataciones, sean convenidas o no. Detallar: A) Contrataciones de ASSE a COMEFLO. B) Contrataciones de COMEFLO a ASSE. C) Cada una de las prestaciones efectuadas por uno u otro. D) Montos que se abonaron y aún pendientes de pago, por cada uno de los prestadores.
5. Cual fue el monto de contrataciones efectuado ente ambas instituciones en el periodo comprendido entre el mes de julio del año 2019 y el mes de julio del año 2020.
6. Quien o quienes han firmado la autorización, desde ASSE, a realizar procedimientos, intervenciones, traslados o cualquier otro tipo de actividad asistencial en COMEFLO.
7. Quien ha autorizado los gastos y pagos a realizar a COMEFLO.
8. Agregar copia de la resolución de habilitación para el uso del tomógrafo en COMEFLO.
9. Agregar respecto a quienes integran los equipos de gestión, tanto del Hospital como de la Red de Atención Primaria (RAP) de Flores (Directores, Subdirectores, adjuntos, administradores): A) Curriculum. B) Vínculo que tienen con ASSE y desde que fecha.
10. Agregar mes a mes, el registro de marcas de los Directores, Subdirectores, tanto del Hospital como de la RAP.

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Montevideo, 15 De julio de 2021

Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública

De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry Oficio 3764.

PREGUNTAS: Referidas al Departamento de Flores.

1. **Que convenios de complementación existen firmados entre el Hospital de Flores y la Cooperativa Médica de Flores (COMEFLO). Agregar copia de los mismos.**

No existen convenios de complementación firmados entre el Hospital de Flores y la Cooperativa Médica de Flores (COMEFLO)

2. **Fuera de dichos convenios, aclarar si existe algún otro tipo de acuerdos entre ambas instituciones, cuales serian y como se realizan las contraprestaciones.**

No existen dichos convenios.

3. **Sin perjuicio de los convenios ya firmados, informar si se está trabajando en algún otro y de ser así, sobre que versan y en qué etapa se encuentran cada uno de ellos.**

No se está trabajando en convenios en futuros convenios con COMEFLO.

- 4. Que contrataciones se han realizado entre ASSE y COMEFLO en el periodo comprendido entre julio del año 2020 y el momento de contestación del presente pedido de informe. Refiere a cualquier tipo de contrataciones, sean convenidas o no. Detallar: A) Contrataciones de ASSE a COMEFLO. B) Contrataciones de COMEFLO a ASSE. C) Cada una de las prestaciones efectuadas por uno u otro. D) Montos que se abonaron y aún pendientes de pago, por cada uno de los prestadores.**

Se le compraron a COMEFLO 4 TAC. Tres de cráneo y una de columna cervical. Costo \$U 10.478 + IVA, lo que representa un Total de \$U 46.403,20.

Por su parte se le vendieron 10 TAC por una facturación total de \$U 69.026.

- 5. Cual fue el monto de contrataciones efectuado ente ambas Instituciones en el periodo comprendido entre el mes de julio del año 2019 y el mes de julio del año 2020.**

Los datos que se poseen correspondiente a la anterior administración del Hospital, entre Julio de 2019 hasta Julio de 2020 se contrató a COMEFLO por \$U 2.453.638

- 6. Quien o quienes han firmado la autorización, desde ASSE, a realizar procedimientos, intervenciones, traslados o cualquier otro tipo de actividad asistencial en COMEFLO.**

La Ordenadora de gasto es la Sub Directora Rosario Ramirez.

11

7. Quien ha autorizado los gastos y pagos a realizar a COMEFLO.

La Sub Directora Rosario Ramírez.

8. Agregar copia de la resolución de habilitación para el uso del tomógrafo en COMEFLO.

No corresponde a ASSE la Habilitación del Tomógrafo de COMEFLO.

**9. Agregar respecto a quienes integran los equipos de gestión, tanto del Hospital como de la Red de Atención Primaria (RAP) de Flores (Directores, Subdirectores, adjuntos, administradores):
A) Curriculum. B) Vinculo que tienen con ASSE y desde que fecha.**

Se agrega ANEXO I con las resoluciones por las cuales nombran a los jerarcas.

10. Agregar mes a mes, el registro de marcas de los Directores, Subdirectores, tanto del Hospital como de la RAP.

Los jerarcas de ambas dependencias cumplen con las horas establecidas por Resolución según Informe de la Directora Regional. La que destaca que los mismos se encuentran a disposición a toda hora todos los días del año. Considera la Directora que es evidente por el trabajo y conocimiento diario de toda situación inherente a sus respectivas dependencias.

Sin más que agregar Saluda ATTE.


Dr. Gonzalo Medina
Director
U. Transparencia y Acceso a la Información Pública
A.S.S.E

ANEXO I

Montevideo, 2 º JUN. 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Departamental de Flores;.....

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al **Dr. Julio Nelson Álvarez Ramos (C.I. 3.796.196-0)**, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar la tarea;.....

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;..

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;.....

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Designase al **Dr. Julio Nelson Álvarez Ramos (C.I. 3.796.196-0)**, en la función de Director del Centro Departamental de Flores, a partir del 29/06/2020;.....
- 2º) Autorízase la contratación por el artículo 256 de la Ley 18834 en el cargo de Técnico III Médico, correlativo 592 de la Unidad Ejecutora 020;.....
- 3º) Inclúyase al Dr. Álvarez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada;.....
- 4º) Establécese que el referido profesional deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos;.....
- 5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al técnico involucrado y a la División Remuneraciones de

A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección Regional Oeste, el Área de Auditores Delegados, la Unidad de Transparencia y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.-----

Res.: 3036/2020
/mcm



Dr. Marcelo Bone Abella
Vicepresidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

15

Asesoría Salud

Montevideo, 15 de Julio de 2020

Visto que por Resolución N° 3036/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 24/06/2020, se designó en la función de Director del Centro Departamental de Fiebre al **Dr. Julio Nelson Álvarez Ramos**;

Considerando que corresponde proceder a la modificación del numeral 2º) del Resolvo de la mencionada resolución;

Atento a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 28/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Modifíquese el Resolvo 2º) de la Resolución N° 3036/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 24/06/2020, estableciendo que en **donde dice:** "Autorízase la contratación por el artículo 256 de la Ley 18824 en el cargo de Técnico III Médico, correlativo 592 de la Unidad Ejecutora 020" **debe decir:** "Contractarse a Comisión de apoyo para efectivizar su contratación";
- 2º) Manténgase en todos sus términos el resto del referido acto administrativo;
- 3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al técnico involucrado y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomar nota las Gerencias Gerent. Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección Regional Oeste, el Área de Auditores Delegados, la Unidad de Transparencia y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res. 3036/2020
mmf

[Firma]
Dr. Julio Nelson Álvarez Ramos
Director del Centro Departamental de Fiebre

[Firma]
Dr. Leonardo Gómez
Presidente
Asesoría de la Gerencia de Salud

Montevideo, 06 AGO. 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director del Centro Departamental de Flores; -----

Resultando: que se propone para cumplir dicha función, a la **Dra. María del Rosario Ramírez Rodríguez**, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la encargatura; -----

Considerando: que la mencionada funcionaria se desempeña actualmente como Adjunta a la Dirección del Centro, corresponde previamente cesarla en dicha función y disponer su designación como Sub-Directora, manteniendo su investidura como Ordenadora de Gastos; -----

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;-----

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Cese en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Flores, a la **Dra. María del Rosario Ramírez Rodríguez (C.I. 3.318.477-0)**, Técnico III Médico, Contrato Art. 256, Correlativo 592, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 020. -----
- 2º) Designase a la Dra. Ramírez en la función de Sub-Directora del citado Centro, manteniéndose como Ordenadora de Gastos, adecuando su salario a la nueva función encomendada. -----
- 3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUIEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060). El incumplimiento

será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos. -----

4º) Comuníquese a la U.E. 020 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. María del Rosario Ramírez y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia. -----

Res.: 3644/2020
mmf



Dr. Marcelo Sosa Aguirre
Vicepresidente
Comisión de la Salud
de la U.E. 020



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud de la U.E. 020

Montevideo, 28 OCT 2020

Visto: que por Oficio N.º 487/2020 de 6/8/2020, se solicitó al Ministerio de Salud Pública que por su intermedio solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, el pase en comisión del funcionario de la Dirección Nacional de Catastro, Lic. Horacio Javier Bellini Moreira, (C.I. 4.129.974-3), para cumplir funciones en el Centro Departamental de Flores;-----

Resultando: I) que por Ordenanza N.º 1345 de fecha 23/10/2020 el Ministerio de Salud Pública autorizó el pase en comisión del Sr. Horacio Javier Bellini Moreira a este organismo;-----

II-) que se propone para desempeñar la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Flores, al citado funcionario, teniendo en cuenta que la misma se encuentra acéfala y que el funcionario cumple con el perfil adecuado para desempeñar la mencionada función,

Considerando: que por el motivo expuesto, se estima pertinente proceder a designarlo en dicha función, disponiendo que por Comisión de Apoyo se realice el pago de la diferencia de sus haberes de acuerdo a la Estructura Salarial de A.S.S.E.;-----

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;-----

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Designase al Sr. Horacio Javier Bellini Moreira (C.I. 4.129.974-3), como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Flores,-----

- 2º) Inclúyase al Sr. Bellini en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a la Comisión de Apoyo para efectivizar el pago de la diferencia de haberes respecto a su designación.
- 3º) Establécese que el referido funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP, (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.-----
- 4º) Comuníquese a la U.E. 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. Bellini, a la División Remuneraciones de A.S.S.E. y Comisión de Apoyo. Tomen nota la Gerencia General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección de Región Oeste de A.S.S.E., Área de Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.-----

Res.: 4970/2020
me


Cnel. (R) Enrique Montagna
Jefe de
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

Montevideo, 06 AGO 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador del Centro Departamental de Flores;-----

Resultando: que se propone para desempeñar la función al **Cr. Juan Andrés Máspoli Hernández**, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;-----

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia; -

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;-----

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Designase en la función de Administrador del Centro Departamental de Flores al **Cr. Juan Andrés Máspoli Hernández (C.I. 4.011.648-7)**.---
- 2º) Incluyase al Cr. Máspoli en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.-----
- 3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.-----
- 4º) Comuníquese a la U.E. 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al

Cr. Máspoli, a la División Remuneraciones de A.S.S.E y Comisión de Apoyo. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3646/2020
me



Dr. Marcelo Soza Abella
Vicepresidente
del Consejo de Administración
del Estado



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

Montevideo, 13 AGO. 2020

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 3646/2020 de fecha 06/08/2020, se designó al **Cr. Juan Andrés Máspoli Hernández** como Administrador del Centro Departamental de Flores (U.E. 020), habiéndose previamente dispuesto por Resolución N° 3645/2020 el cese del encargado de dicha función, **Sr. Mario César Ruidíaz Sánchez;**-----

Resultando: que la designación del Cr. Máspoli, en la función de Administrador, debió disponerse en la RAP de Flores (U.E. 081) que se encuentra acafala, en lugar del Centro Departamental de Flores (U.E. 20);--

Considerando: I) que por lo antes dicho, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3646/2020 por la que se dispone la designación del Cr. Máspoli como Administrador del Centro Departamental de Flores (U.E. 020);-----

II) que por el mismo motivo, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3645/2020 que dispuso el cese como Administrador del mencionado Centro, al Sr. Mario César Ruidíaz;-----

III) que corresponde disponer la designación del Cr. Máspoli en la función de Administrador de la RAP Flores (U.E. 081);-----

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;-----

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto las Resoluciones N° 3645/2020 y N° 3646/2020, de fecha 06/08/2020, por la que se dispuso respectivamente, el cese como

Encargado de la Administración del Centro Departamental de Flores (U.E. 020), del Sr. **Mario César Ruidíaz**, y la designación en dicha función al Cr. **Juan Andrés Máspoli**.

- 2º) Establécese que el Sr. **Mario César Ruidíaz (C.I.3612.632-5)** continúe desempeñándose como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Flores, en las condiciones anteriores al dictado de la Resolución que se deja sin efecto, N° 3645/2020.
- 3º) Designase al Cr. **Juan Andrés Máspoli Hernández (C.I. 4.011.648-7)** como Encargado de la Administración de la RAP Flores (U.E. 081), comunicándose a la Comisión de Apoyo para disponer la modificación de su contratación.
- 4º) Establécese que el Cr. **Máspoli** deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEF (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.
- 5º) Comuníquese a las U.E. 020 y 081 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario Mario Ruidíaz y al Cr. Juan Máspoli; y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Oeste y Departamento de Comunicaciones.....

Res.: 3802/2020
/mmf


Dr. Ricardo Rosa Ariza
Vicepresidente
Administración de la JUTEF
de la U.S. del Estado


Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

Montevideo, 24 JUN. 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director de la RAP de Flores;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la **Dra. Sandra Beatriz Pérez Castro**, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;-----

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia; -

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;-----

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Designase en la función de Director de la RAP de Flores a la **Dra. Sandra Beatriz Pérez Castro** (C.I. 3.247.021-5) Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 100, perteneciente a la UE 081, a partir del 29/06/2020 -----
 - 2º) Inclúyase a la Dra. Pérez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada. -----
 - 3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos. -----
 - 4º) Comuníquese a la U.E. 081 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota
-

las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3070/2020
jb



Dr. Marcelo Sosa Abella
Vicepresidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

889/2020

25

1

Montevideo, 24 JUN. 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección de la RAP - Flores;-----

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Sra. María Victoria Frugoni Bidegain (C.I. 4.614.335-5), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;-----

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;-----

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;-----

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Designase en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP -Flores a la Sra. María Victoria Frugoni Bidegain (C.I. 4.614.335-5); Tec. IV Lic. en Instrumentación, Contratada Art. 256, Escalafón A, Grado 7, Correlativo 1202, perteneciente a la U.E. 020, a partir del 29/06/2020.-----

2º) Adécuese el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.-----

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.-----

mbra:
Proyectar r

4º) Comuníquese a la U.E. 020 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Frugoni y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E., las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Unidad de Transparencia, la Dirección Región Oeste, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3074/2020
av



Dr. Marcelo Sosa Abella
Vicepresidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARCHIVADO EN SECCIÓN ORIGINAL DE
A.S.S.
SANDRA PEÑA
DIRECTORA (E)

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunta a la Dirección de la RAP - Flores; -----

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Lic. Mariela Deccia Umpierrez, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;-----

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia; -

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;-----

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Designase en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP - Flores a la Lic. Mariela Deccia Umpierrez (C.I. 2.871.648-1; Técnico III Lic. en Enf., Escalafón A, Grado 8, Correlativo 667, perteneciente a la UE 020), a partir del 29/06/2020 -----
- 2º) Adécuese el salario de la Lic. Deccia en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada. -----
- 3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.-----
- 4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 081 y 020, a la División

Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados y Unidad de Transparencia.

Res.: 3086/2020
sr



Dr. Marcelo Soes Abella
Vicepresidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

ES COPIA DEL ORIGINAL
ARCHIVADO EN SECRETAJERÍA DE
SANDRA PEJA
DIRECTORA (E)

Montevideo, 26 ENE. 2021

Visto: la necesidad de la Dirección del Centro Departamental de Flores de contar con un nuevo Adjunto;-----

Resultando: que se propone para desempeñar la función al **Dr. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán**, quien posee el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;-----

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;-----

Atento: a lo expuesto y al artículo 5° de la ley 18.161 del 29 de julio de 2007. -----

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve

- 1°) Designase como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Flores, al **Dr. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán (C.I. 3.237.945-7)**.-----
- 2°) Inclúyase al Dr. Mazzulo en la escala salarial de A.S.S.E., de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.-----
- 3°) Establécese que el Dr. Mazzulo deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.-----

4º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo, a la UE. 021 a fin de tomar conocimiento y notificar al citado profesional, y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.-----

Res.: 393/2021
/R



Carlos Soto Arce
Intendente
del Poder Judicial
de la Región Oeste



D. Leonilda Cipriani
Intendente
del Poder Judicial
de la Región Oeste

Montevideo, 03 AGO 2021

Señor Ministro de Salud Pública
Dr. Daniel Salinas

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N.º 3763 de fecha 12/04/2021.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 249/2021
mmf


Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado